

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2023

RADICADO No. 2014-01064 -C. PRINCIPAL-

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 16:** Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho en conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, le imparte aprobación.
- 2. ARCHIVOS DIGITALES 18 A 20:** De la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por economía procesal se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días.

Notifíquese (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ